REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE Superintendencia de Compañías 24 ABR. 2007

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WACKENHUT OUTSOURCING CIA. LTDA.

La compañía WACKENHUT OUTSOURCING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001627 de 16 ABR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La tercerización de servicios complementarios,.....

Quito, 16 ABR. 2007

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/57860/cc

Se comunica al público, especialmente al sector bancario y comercial que la C.I. de Nelson Eduardo Patiño Silva, ha sido sustraída.

Por favor evitarse estafas con este documento

A.A./6013

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas de Clyan Services World S.A. a realizarse en sus oficinas el día jueves 26 de abril del presente año a las 17h00, donde se tratará los siguientes puntos:

1. Informe de los administradores de la empresa
2. Informe del comisario del año fiscal 2006
3. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico 2006
4. Aprobación del presupuesto del año 2007-04-16 Asuntos Varios

Por tratarse de la segunda convocatoria, la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que represente.

El Presidente

AR/57878/cc

días posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señalare casillero judicial, se sustanciará la causa en rebeldía, téngase en cuenta el casillero judicial de la actora.- Notifíquese.- f) Dr. José María Durán.- Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Atentamente,
Dr. Diego Angel Marcelo Camacho Chavez
Secretario del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia
AR/57710/cc

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Dentro del juicio de patria potestad que sigue el señor ANDREA ENRIQUEZ, en contra del señor JOSE LEIVA hay lo siguiente:
Actora: ANDREA ELIZABETH ENRIQUEZ PROAÑO
DEMANDADO: JOSE OMAR LEIVA CARRERO
MENOR: VALERY LEIVA ENRIQUEZ
CAUSA: Patria potestad número: 421-07-IM
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 11 de abril del año 2007.- A las 10h20.- VISTOS.- Del reconocimiento de firma y rúbrica de la parte actora y de todo lo actuado, se procede a calificar o conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de este juzgado y del sorteo correspondiente.- La demanda de patria potestad es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a su trámite, una vez que el actor ha concurrido a este juzgado y ha declarado bajo juramento que desconocen el domicilio y/o residencia del señor JOSE OMAR LEIVA.- Cítese con el contenido de la demanda y auto en el recaído, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, publicaciones que se realizarán en días distintos de conformidad con lo que dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, de no comparecer en el lugar que para el efecto se encuentra señalado. Agréguese la documentación adjunta al proceso. Posteriormente desglósese el documento aparejado a la demanda Actúe el Dr. Giovanni Flores M. en calidad de Secretario encargado, mediante memorando No. 559-DDP-06 de 5 de abril del 2006, por licencia del Secretario Titular. Notifíquese.-
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Marzo del 2007, las 12h32.- Los escritos que anteceden, agréguense al proceso. En lo principal de la razón sentada por el señor citador, en base al juramento rendido por la actora y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor DAVID FERNANDO GOMEZ PACHACAMA por medio de tres publicaciones en un diario de mayor circulación del Cantón. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2053821/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

A: Franklin Vargas Solís se le hace conocer EL EXTRACTO de la demanda de juicio EJECUTIVO y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: Banco del Pichincha
Demandados: Franklin Oswaldo Vargas Solis
Cuantía: USD. 6.000,oo
Causa: Ejecutivo No. 1149-2005-Raúl de la Torre
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.- 18 de Enero del 2006, las 11h01.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ejecutivo se dispone que los demandados señores Jorge Alonso Benalcázar y Carmen de los Angeles Espinoza Solórzano y Franklin Oswaldo Vargas Solis, en el término de tres días paguen